



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	10-03-2022

Iniciativa ID N°	4290-ND
Acción	RECT-RES

REF: Rectifica Resolución Exenta N°192 para la ejecución del Dispositivo -albergue 24 horas - "Tercer Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2021, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana". Ejecutor: **Corporación la Casa del Padre Demetrio.**

RES. EX. N° **0220** _2022/CT.

SANTIAGO, **10-03-2022**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en resolución Exenta N°0110 del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna año 2021; en Resolución Exenta N° 0418 del 15 de Junio de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana", y sus Anexos; en Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretaríos Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco del "Tercer Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2021, para Personas en Situación de Calle, Dispositivo -albergue 24 horas para la Región Metropolitana" esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana suscribió un convenio de transferencia de recursos, con la **Corporación la Casa del Padre Demetrio**, a fin de financiar la ejecución de los dispositivos del predicho programa. Las iniciativas y el convenio aludido tienen las siguientes particularidades:

Antecedentes de Iniciativa				
Ejecutor	Corporación la Casa del Padre Demetrio			
Dispositivo	Tipo	Capacidad	Territorio/Comunas	Días de ejecución
	Albergue 24 horas	20	Melipilla I	91
	Albergue 24 horas	20	Melipilla II	91
Convenio	Suscripción		Aprobación por Seremi	
	08/07/2021		Resolución Ex. N°0639 de fecha 13/07/2021	



Modificación de Convenio	28/10/2021	Resolución Ex. N°1389 de fecha 04/11/2021
Modificación de Convenio (2)	12/12/2021	Resolución Ex. N°0034 de fecha 12/01/2021
Transferencia	Fecha	Monto
	29/07/2021	\$ 61.411.350. (1 de 2)
	15/11/2021	\$ 56.687.400. (2 de 2)

2° Que, posteriormente la resolución N°192 de fecha 04/03/2022, aprobó la tercera modificación del convenio de transferencia de recursos señalado en lo precedente, en atención a lo señalado en la letra b) de la cláusula novena del convenio identificada en lo precedente en que se dispone que: "Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas", ello en los casos y según el procedimiento que la misma norma se precisa.

3°. Que en su parte expositiva, por un error involuntario señaló a la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021 como vigente, debiendo señalar a la Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022.

4° Que, en su parte resolutive segunda inciso final, indicó erróneamente la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021, debiendo decir la Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022.

5° Que, en su parte resolutive tercera señaló erróneamente que el gasto que demanda el cumplimiento de la predicha modificación de convenio, debía imputarse la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021, debiendo decir la Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022.

6° Que, conforme a lo señalado en el inciso tercero del artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ésta podrá subsanar los vicios que adolezcan los actos que ésta realice, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

7° Que en razón de lo anterior, y no habiendo terceros afectados y no incidiendo el error indicado en lo precedente en la validez de lo dispuesto por el acto administrativo que se corrige mediante la presente resolución, se hace necesario enmendarlo dictando un acto administrativo.

RESUELVO:

1° **RECTIFICASE** la Resolución Exenta N°192 de fecha 04/03/2022 de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana en el siguiente sentido:

Reemplazase donde dice:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en resolución Exenta N°0110 del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna año 2021; en Resolución Exenta N° 0418 del 15 de Junio de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana", y sus Anexos; en Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la **Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022**, en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y



En el resuelto segundo inciso final, reemplazase donde dice:

... "La tercera cuota por un monto de \$16.200.000 se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 16 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la **Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022.**

En el resuelto tercero, reemplazase donde dice:

IMPÚTESE: El gasto que demanda el cumplimiento de lo resuelto en lo precedente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la **Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022.**

Anótese y Comuníquese.

CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Distribución:

- Ejecutor: Corporación la Casa del Padre Demetrio.
- Correo Ejecutor: casapadredemetrio@gmail.com.
- Encargado Programa Noche Digna.